

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2017, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO Nº 1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2017.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2017.”

PUNTO Nº 2.- Propuesta de aprobación de ejercicio de acciones en reclamación de daños en bienes municipales del Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a los siguientes dictámenes de Asesoría Jurídica:

- 1. “Dictamen del Letrado Municipal de 16 de junio de 2017, sobre interposición de la demanda correspondiente a las **Diligencias de Prevención 1839/16 de la Policía Local**, incoadas con motivo de los daños causados en semáforo, propiedad municipal, en C/Azucarera-Intelhorce cruce con C/Herman Hesse, por el vehículo con matrícula ■■■, propiedad de John Ángel Ávila Fiorino, conducido por Marcos Juan Fiorino Jiménez y asegurado en la Compañía de seguros Direct, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 670,11 euros.*
- 2. Dictamen del Letrado Municipal de 16 de junio de 2017, sobre interposición de la demanda correspondiente a las **Diligencias de Prevención 2740/16 de la Policía Local**, incoadas con motivo de los daños causados en barrera metálica de seguridad tipo bionda, de propiedad municipal, en Avda. Velázquez, por el vehículo con matrícula ■■■, propiedad de Juan Diego Duarte Moreno y asegurado en la Compañía de seguros Línea Directa, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 1.624,29 €.*
- 3. Dictamen del Letrado Municipal de 16 de junio de 2017, sobre interposición de la demanda correspondiente a las **Diligencias de Prevención 2852/16 de la Policía Local**, incoadas con motivo de los daños causados en vallado protector de césped, propiedad municipal, en C/Bidasoa, por el vehículo con matrícula ■■■, propiedad de Manuel Ruiz Domínguez, conducido por Melanie Roldán Gómez, y asegurado en la Compañía de seguros Mutua Madrileña, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 1.324,62 euros.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

4. *Dictamen del Letrado Municipal de 16 de junio de 2017, sobre interposición de la demanda correspondiente a las **Diligencias de Prevención 2881/16 de la Policía Local**, incoadas con motivo de los daños causados en bionda, propiedad municipal, en Avda. Valle Inclán, por el vehículo con matrícula [REDACTED], propiedad de José Gómez Fuentes, conducido por Luis Gómez Fuentes, y asegurado en la Compañía de seguros Helvetia, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 527,05 euros.*
5. *Dictamen del Letrado Municipal de 16 de junio de 2017, sobre interposición de la demanda correspondiente a las **Diligencias de Prevención 3051/16 de la Policía Local**, incoadas con motivo de los daños causados en farola, propiedad municipal, en C/Antonio Chacón cruce con Avda. Manuel Torres, por la furgoneta con matrícula [REDACTED], propiedad de Sergio Domínguez Gallego, conducido por él mismo y asegurada en la Compañía de seguros Allianz, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 1.372,73 euros.*
6. *Dictamen del Letrado Municipal de 16 de junio de 2017, sobre interposición de la demanda correspondiente a las **Diligencias de Prevención 4062/16 de la Policía Local**, incoadas con motivo de los daños causados en farola, propiedad municipal, en C/Gigantes nº 2, por el camión con matrícula [REDACTED], propiedad de Luis Mateo García, conducido por él mismo y asegurado en la Compañía de seguros Mapfre, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 598,95 euros.*
7. *Dictamen del Letrado Municipal de 16 de junio de 2017, sobre interposición de la demanda correspondiente a las **Diligencias de Prevención 4435/16 de la Policía Local**, incoadas con motivo de los daños causados en señal de tráfico, palmera y jardineras, propiedades municipales, en Avda. Manuel Agustín Heredia nº 10, por el vehículo con matrícula [REDACTED] propiedad de María Rosa Domínguez Palma, conducido por Salvador Rodríguez Domínguez y asegurado en la Compañía de seguros Línea Directa, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 517,16 euros.*
8. *Dictamen del Letrado Municipal de 16 de junio de 2017, sobre interposición de la demanda correspondiente a las **Diligencias de Prevención 4497/16 de la Policía Local**, incoadas con motivo de los daños causados en semáforo, propiedad municipal, en C/Bolivia nº 37, por el vehículo con matrícula [REDACTED], propiedad de José Ruiz Ruiz, conducido por él mismo y asegurado en la Compañía de seguros Mapfre, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 1.572,52 euros.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

9. *Dictamen del Letrado Municipal de 16 de junio de 2017, sobre interposición de la demanda correspondiente a las **Diligencias de Prevención 4807/16 de la Policía Local**, incoadas con motivo de los daños causados en farola, propiedad municipal, en C/Marea Baja nº 35, por el camión con matrícula ■■■, propiedad de la empresa Transportes Frigorífico Aznar, S.L., conducido por Florín Badiv y asegurado en la Compañía de seguros Helvetia, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 764,53 euros.*
10. *Dictamen del Letrado Municipal de 16 de junio de 2017, sobre interposición de la demanda correspondiente a las **Diligencias de Prevención 4840/16 de la Policía Local**, incoadas con motivo de los daños causados en semáforo, propiedad municipal, en Paseo Marítimo Antonio Machado cruce con Avda. Ingeniero José María Garnica, por el vehículo con matrícula ■■■, propiedad de Álvaro Ortiz Jerez, conducido por él mismo y asegurado en la Compañía de seguros Helvetia, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 1.116,42 euros.*
11. *Dictamen del Letrado Municipal de 16 de junio de 2017, sobre interposición de la demanda correspondiente a las **Diligencias de Prevención 4880/16 de la Policía Local**, incoadas con motivo de los daños causados en semáforo y señal vertical, propiedades municipales, en Camino de San Rafael frente al número 61, por el vehículo con matrícula ■■■, propiedad de Francisca Elena Pérez, conducido por Rocío Carrillo Elena y asegurado en la Compañía de seguros Mapfre, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 1.018,06 euros.*
12. *Dictamen del Letrado Municipal de 16 de junio de 2017, sobre interposición de la demanda correspondiente a las **Diligencias de Prevención 5041/16 de la Policía Local**, incoadas con motivo de los daños causados en árbol ornamental, propiedad municipal, en Plaza José Bergamín, por el vehículo con matrícula ■■■, propiedad de José Serrano Ballesteros, conducido por él mismo y asegurado en la Compañía de seguros Liberty, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 498,41 euros.*
13. *Dictamen del Letrado Municipal de 16 de junio de 2017, sobre interposición de la demanda correspondiente a las **Diligencias de Prevención 23/17 de la Policía Local**, incoadas con motivo de los daños causados en farola, propiedad municipal, en C/Ferrándiz nº 55, por la motocicleta con matrícula ■■■, propiedad de Roberto Arturo Seaquist Moseley, conducido por Kris Seaquist Fernández Cavada y asegurado en la Compañía de seguros Axa, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 831,49 euros.”*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 3.- Propuesta de aprobación de la adjudicación de contratos derivados del Acuerdo Marco para el suministro de vestuario para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“-A El Corte Inglés, S.A., con CIF nº [REDACTED], las prendas de vestuario en las que ha sido clasificada en primer lugar, en las cantidades detalladas para cada una de ellas en el cuadro “Adjudicación por proveedor” anteriormente transcrito, en la cantidad de 63.263,82 €, más 13.285,40 €, correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 76.549,22 €, y en un plazo de ejecución de 15 días para el tallaje y mediciones, 30 días para la entrega de la mercancía y 5 días para la resolución de devoluciones, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, anteriormente transcrita.

-A Uniformes Costa del Sol, S.L., con CIF nº [REDACTED], las prendas de vestuario en las que ha sido clasificada en primer lugar, en las cantidades detalladas para cada una de ellas en el cuadro “Adjudicación por proveedor” anteriormente transcrito, en la cantidad de 53.309,91 €, más 11.195,08 €, correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 64.504,99 €, y en un plazo de ejecución de 30 días para el tallaje y mediciones, 25 días para la entrega de la mercancía y 15 días para la resolución de devoluciones, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, anteriormente transcrita.”

PUNTO Nº 4.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación del servicio de elaboración de comidas destinado a personas en situación de calle, atendidas en el Centro de Acogida Municipal del Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) Aprobar el mencionado expediente, así como, los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.

b) Aprobar el gasto correspondiente al año 2017, por importe de 66.000,00 €.

c) Prever en el Presupuesto Municipal del ejercicio de 2018, la cantidad de 330.000,00.-€.

d) Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2 y 150.3 letra g) del Real Decreto


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

PUNTO N° 5.- Propuesta de aprobación de la prórroga excepcional del plazo de ejecución del servicio de ayuda a domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia en la ciudad de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio presupuestario de 2017 por importe de 8.540.411,97.- euros.

2.- Aprobar la prórroga excepcional del plazo de ejecución del mencionado servicio, por importe total de 8.540.411,97.- euros, 4% de IVA incluido, sin revisión de precios, al existir mutuo acuerdo entre este Ayuntamiento y la entidad contratista Clece, S.A. (■), y estar previsto en la cláusula 3ª del pliego de condiciones económico-administrativas, a contar desde el día 1 de julio de 2017, finalizando dicho periodo una vez quede formalizado el nuevo expediente de contratación actualmente en trámite, y, en todo caso, por un periodo máximo de seis (6) meses, siendo el importe correspondiente a cada uno de los lotes que configuran el contrato el siguiente:

LOTES	IMPORTE DEL CONTRATO	AMPLIACIÓN DICIEMBRE 2016	TOTAL	NUEVA AMPLIACIÓN DEL PLAZO
1	3.867.252,63 €	682.401,00 €	4.549.653,63 €	1.194.280,16
2	6.699.798,64 €	673.395,00 €	7.373.193,64 €	1.899.414,66
3	5.286.470,61 €	768.541,00 €	6.055.011,61 €	1.577.797,99
4	6.042.709,81 €	873.747,98 €	6.916.457,79 €	1.801.926,78
5	4.426.714,56 €	621.681,00 €	5.048.395,56 €	1.313.905,64
6	2.525.754,99 €	364.944,00 €	2.890.698,99 €	753.086,75

No obstante, el órgano de contratación competente resolverá lo que estime más conveniente a los intereses municipales”.

PUNTO N° 6.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Bancaria “La Caixa”, para la instalación de la exposición “Sebastião Salgado. Génesis. Arte en la calle”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“PRIMERO.- APROBAR la formalización del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación LA CAIXA.

SEGUNDO.- Delegar la firma de este convenio en la Tte. Alcalde Delegada de Cultura, Gemma del Corral Parra”.

PUNTO N° 7.- Propuesta de aprobación de solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica para las actividades programadas con motivo de la celebración del Día del Orgullo LGTBI 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

Primero.- *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional las actividades programadas con motivo del Día del Orgullo LGTBI, habida cuenta la proyección de carácter oficial, cultural religioso o de naturaleza análoga que supone la celebración del citado evento, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

LUGAR: Plaza Jerónimo Cuervo.

PERIODO TEMPORAL: 1 de julio de 2017.

ACTIVIDADES y HORARIOS:

- Pregón: 14:00 horas.*
- Batucada y Charanga: De 14:00 a 14:30 horas.*
- Actuación de danza moderna: 14:30 horas.*
- Porra y Paella: De 15:00 a 16:00 horas.*
- Actuación musical: 16:00 horas.*
- “Pinchada Cañí” música por varios dj locales de la tierra: 17:00 horas.*
- Actuación performance por los derechos humanos, derechos LGBTI: 18:00 horas.*
- Zumba por la diversidad sexual (demostración deportiva y lúdica): 18:30 horas.*
- Actuación de teatro: 19:00 horas.*
- Desfile LGTBI “sobre ruedas”: 20:00 horas.*
- Actuaciones por transformistas: 21:00 horas.*
- Concurso de Tortillas (Degustación al público): 21:30 horas.*
- Party-impro (fiesta con varios artistas y proyecciones): 22:00 horas.*
- Fin de fiestas: 23:30 horas.*

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- *Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Derechos Sociales, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

PUNTO N° 8.- Propuesta de aprobación de solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica para la celebración de la actividad “Certamen Malagueñas de Fiesta (Final)”, programada en las Fiestas para el año 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- *Modificar el lugar de la dispensa de los objetivos de calidad acústica concedida por Acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local de 7 de abril de 2017 para la celebración de la actividad “Certamen Malagueñas de Fiesta (Final)” programada en las Fiestas 2017, quedando redactado en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

LUGAR: Auditorio Tabacalera

ACTIVIDAD: Certamen Malagueñas de Fiesta (Final).

HORARIO: De 21:00 a 02:00 horas.

PERIODO TEMPORAL: 15 de julio de 2017.

Segundo.- *Dar traslado del presente Acuerdo a la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

PUNTO N° 9.- Propuesta de aprobación de solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica para las actividades programadas con motivo de la celebración de los Juegos Mundiales para Trasplantados (Beach Game and Sensation y Marcha por la Donación).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, con motivo de la celebración de los Juegos Mundiales para Trasplantados que se celebrará en la ciudad del 26 de junio al 2 de julio, las actividades programadas en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación, dado el interés socio-cultural del evento:*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

LUGAR: Playa de la Misericordia (concretamente en la zona deportiva que hay al final del paseo marítimo urbanizado en calle Pacífico a la altura de la rotonda con Avda. Moliere).

ACTIVIDAD: “BEACH GAMES AND SENSATION” (gymkhana de juegos deportivos amenizada con un equipo de sonido).

HORARIO: De 18:00 a 20:00 horas.

PERIODO TEMPORAL: Jueves 29 de junio de 2017.

LUGAR: Parque de Huelin a la altura del faro.

ACTIVIDAD: “La Marcha por la Donación” (marcha no competitiva amenizada con un equipo de sonido).

HORARIO: De 18:30 a 19:30 horas.

PERIODO TEMPORAL: Martes 27 de junio de 2017.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a Málaga y Eventos S.A., a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.

PUNTO Nº 10.- Propuesta de ratificación de la Adhesión a la Plataforma “GEISER/ORVE”, como mecanismo de acceso al registro electrónico y al sistema de interconexión de registros, dejando sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de abril de 2017, de aprobación del Convenio Marco de Colaboración entre la Administración General del Estado y el Ayuntamiento de Málaga, para el suministro de la aplicación “Oficina de Registro Virtual (ORVE)”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Ratificar la Adhesión a la Plataforma “GEISER/ORVE”, titularidad de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, como mecanismo de acceso al registro electrónico y al sistema de interconexión de registros.

SEGUNDO.- Habilitar al Alcalde Presidente para la firma del Protocolo de Adhesión.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

TERCERO.- *Dejar sin efectos el Acuerdo adoptado el 28 de abril de 2017 por la Junta de Gobierno Local, por el cual se aprobaba el nuevo texto del convenio marco de colaboración entre la Administración General del Estado y el Ayuntamiento de Málaga para el suministro de la aplicación “Oficina de Registro Virtual (ORVE)”, como mecanismo de acceso al registro electrónico común y al sistema de interconexión de registros”.*

PUNTO Nº 11.- Propuesta de aprobación de la adhesión del Ayuntamiento de Málaga al Convenio de colaboración entre la Asociación Española de Banca, la Confederación Española de Cajas de Ahorros, la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito y la entidad pública empresarial RED.es, para la prestación del servicio de pago telemático en la Administración Pública, en la Modalidad Web.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Málaga al convenio de colaboración entre la Asociación Española de Banca, la Confederación Española de Cajas de Ahorros, la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito y la entidad pública empresarial RED.es para la prestación del servicio de pago telemático en la Administración Pública, en la Modalidad Web.*

SEGUNDO.- *Habilitar al Alcalde Presidente para la firma de la Adhesión”.*

PUNTO Nº 12.- Propuesta de aprobación inicial del Plan Parcial del Sector SUS-G.2 “Calle Pascal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector SUS-G.2 “Calle Pascal”, promovido por D. Juan Ramón Montoya Molina e/r de LIDL Supermercados SAU y Campogran S.L., en base a la documentación técnica fechada el 27 de enero de 2017, de conformidad con los informes técnicos obrantes en el expediente y, en especial, con los del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 21 de abril y 19 de mayo de 2017, y en base a lo dispuesto en los artículos 13.4, y 31 al 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

SEGUNDO.- *Disponer que antes del sometimiento del expediente al trámite de información pública deban:*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

-Estar aportadas las certificaciones registrales actualizadas correspondientes a las fincas que integran el Sector.

-Estar acreditada la representación de D. Juan Ramón Montoya Molina respecto de LIDL Supermercados SAU y Campogran S.L.

TERCERO.- Una vez cumplimentado lo anterior someter el expediente al trámite de **información pública** durante un mes mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado nº 12.

CUARTO.- Advertir al interesado que **el anuncio para poder proceder a la publicación** del acuerdo de aprobación inicial en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la LOUA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- **Notificar el presente acuerdo a los propietarios** de los terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial, que resulten del Registro de la Propiedad y del Catastro, comunicándoles la apertura y duración del periodo de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.1.2ª de la LOUA, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde la notificación, puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

SEXTO.- Igualmente durante el período de información pública y de conformidad con el artículo 32.1.2ª de la LOUA, requerir **informe preceptivo** a las siguientes entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados:

1.- Al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, informe preceptivo y vinculante a tenor de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, como gestor de intereses públicos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

afectados, sobre las necesidades de establecimiento de redes públicas de telecomunicaciones en el Sector que el citado organismo señale al efecto; informe que deberá emitirse en el plazo de tres meses a contar desde que el mismo sea requerido, transcurrido el cual, sin que aquél se hubiera evacuado, proseguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, de conformidad con lo establecido en dicha norma y en el artículo 80.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- A la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, informe preceptivo y vinculante en relación a las servidumbres aeronáuticas; informe que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea evacuado, se entenderá negativo, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre puesto en relación con el art. 29 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

3.- A la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental (Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento), informe preceptivo y vinculante sobre la posible afección a la autovía A-7, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.5 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras del Estado y artículo 21 del RD 1812/1994, de 2 de septiembre, aprobatorio de su Reglamento, significando que transcurridos tres meses desde la recepción del expediente sin que aquél se hubiera emitido, se entenderá su conformidad con el instrumento de planeamiento presentado, siguiéndose las actuaciones por sus trámites reglamentarios, en base con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4.- A la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente a fin de que emita informe preceptivo y vinculante sobre las materias de su competencia en relación al presente expediente de conformidad con lo previsto en los artículos 112 a) y 117 de la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas y artículo 227 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, que deberá emitirse en el plazo de dos meses, transcurrido el cual, sin que aquél se hubiera evacuado, proseguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

5.- A la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, informe preceptivo y vinculante en materia de aguas y en especial con relación a la posible afección con las servidumbres del Río Guadalhorce, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley de Aguas estatal puesto en concordancia con el artículo. 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía; informe para el que se señala un plazo de tres meses, contado desde la recepción de la presente documentación, entendiéndose éste desfavorable si no se emite en dicho plazo.

En cualquier caso, con carácter previo al requerimiento de este informe a la Administración Autonómica, deberá solicitarse informe a la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, EMASA, sobre la disponibilidad de recursos hídricos para en nuevo desarrollo.

6.- A la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, informe preceptivo y vinculante sobre la superficie comercial prevista en el Sector, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, significando que transcurridos un mes, por tratarse de planeamiento de desarrollo, desde el recibo de la presente documentación sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá éste como favorable y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentario, todo ello de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 35, apartado 3, puesto en concordancia con en el artículo 80.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- A la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, informe preceptivo y vinculante sobre evaluación de impacto en la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1 h) y 14 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, puesto en relación con el artículo 56 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía ; informe que deberá de ser emitido en el plazo de tres meses, contado desde la recepción de la presente documentación y entendiéndose éste favorable si no se emite en dicho plazo, pudiendo proseguir esta administración las actuaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- Informe preceptivo y vinculante de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, al estar el Sector afectado por protección



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

arqueológica (21.Enclave necrópolis púnica Villa Rosa) según se especifica en su ficha correspondiente; significando que transcurridos tres meses desde el recibo de la presente documentación sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá éste como favorable y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, todo ello en base a lo establecido en el mencionado artículo 29.4 en concordancia con en el artículo 80.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO.- *Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, se deberá remitir el expediente completo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de un mes desde la aportación del mismo, transcurrido el cual se podrá proseguir con las actuaciones, de conformidad con el apartado C) del Art. 31.2 de la LOUA, y artículo 80.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

OCTAVO.- *Advertir al interesado que **antes de someter el expediente a aprobación provisional:***

a) Deberá aportarse documentación técnica que subsane los aspectos indicados en los informes del Servicio de Urbanización e Infraestructura y del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de fecha 21 de abril y 19 de mayo de 2017, respectivamente, de los cuales se le dará traslado al promotor; y, en su caso, la que subsane los aspectos que se indiquen en los informes sectoriales.

b) Deberá estar emitido informe del Negociado de Cartografía y Topografía que verifique la delimitación del Sector y de otras parcelas.

c) Así mismo deberá de incorporarse al expediente la Memoria de Viabilidad Económica, a que se refiere el artículo 22.5 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, puesto en relación con el artículo 19.1 a) 5ª de la LOUA.

NOVENO.- *En base a lo dispuesto en el art. 27 de la LOUA, se determina la suspensión por el plazo máximo de dos años del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias Urbanísticas en el ámbito que afecten a este expediente haciéndose constar que en todo caso, la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento.*

DÉCIMO.- *Hacer **advertencia expresa** al promotor, de que Sector tendrá que **hacer frente a todas las infraestructuras** que necesite para funcionar,*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

contribuyendo además a las cargas que le correspondan por el Plan Especial de Infraestructuras Básicas y Equipamiento en la forma e importe que se determine.

DÉCIMOPRIMERO.- Señalar que previo a la publicación de la aprobación definitiva del presente documento, se habrán de constituir las garantías económicas del exacto cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente planeamiento y para el desarrollo de sus trabajos por importe del 7% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización y de otros que sean objeto de la actividad a desarrollar, según la evaluación económica del propio expediente, todo ello por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento, complementado por el artículo 130.2.g) de la LOUA.

DÉCILOSEGUNDO.- Hacer constar que, tras la recepción por Excmo. Ayuntamiento de las futuras obras de urbanización en el sector, la conservación de las mismas **corresponderá a los propietarios agrupados en Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación** que a tal efecto habrá de constituirse, significando expresamente que la pertenencia a dicha entidad será obligatoria para todos los propietarios comprendidos en ese ámbito territorial. La transmisión de la titularidad llevará consigo la incorporación del adquirente desde el mismo momento de la transmisión, todo ello conforme al art.153 de la LOUA y art. 25 al 30 del Reglamento de Gestión Urbanística.

DÉCIMOTERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al **Servicio Jurídico-Administrativo de Ejecución del Planeamiento**, para que se haga constar en cada una de las fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación, dicha obligación legal establecida en el presente instrumento de planeamiento, siendo una de las circunstancias que ha de contener el título inscribible, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1093/97, de 4 de Julio Reglamento Hipotecario Urbanístico.

DÉCIMOCUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al **Servicio Jurídico-Administrativo de Licencia de Obras**, para que dicha obligación legal se contemple como condición especial en las licencias que se concedan en este Sector, conforme a lo establecido en los artículos arts. 65 y ss del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, entendiéndose que dicha obligación deberá estar cumplida antes de la concesión de las licencias de primera ocupación, debiéndose aportar antes de la concesión de esta última, nota simple registral en la que se constate que se ha realizado la nota marginal a la que se refieren los preceptos legales anteriormente mencionados.

DECIMOQUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

1. *Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras y Sección de Arqueología).*
2. *Al Servicio Jurídico-Administrativo de Ejecución del Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión.*
3. *Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*
4. *Al Departamento de Arquitectura e Infraestructura.*
5. *A la Junta Municipal de Distrito nº 8 Churriana.*
6. *D. Jorge Rodríguez Ramos e/r de Activos Urbanísticos Raimundo Rodríguez, S.L., y D. Francisco Jiménez Belmonte, que se han personado como interesados en el expediente.*

Es cuanto tenemos que informar a la Junta de Gobierno Local que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda”.

PUNTO Nº 13.- Propuesta de aprobación del Proyecto del Primer Expediente de suplementos de créditos financiados con bajas por anulación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: Aprobar el desistimiento de las inversiones propuestas dar de baja.

Segundo: Aprobar el suplemento de créditos en las partidas, por los importes y con la financiación que a continuación se detalla:

Bajas

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Consignación
9206 227 06 8910	Estudios y Trabajos Técnicos	20.000,00 €

Suplementos propuestos

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Consignación
9206 23020 8910	Dietas Personal no Directivo (Proyectos Europeos)	5.000,00
9206 23120 8910	Gastos Locomoción Personal no Directivo (Proyectos Europeos)	15.000,00

Tercero: Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 14.- Propuesta de corrección de error material detectado en el artículo 6 de las Bases y Convocatoria específica de Subvenciones del Área de Accesibilidad para el uso del taxi adaptado a las personas con movilidad reducida año 2017, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Único: La rectificación material del texto del punto 10º del acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2017, concretamente en el artículo 6 de las Bases y Convocatoria específica de Subvenciones del Área de Accesibilidad para el uso del taxi adaptado a las personas con movilidad reducida año 2017 que debería tener el siguiente tenor literal “Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se imputarán a la partida presupuestaria 38.2312.48900.2609 del presupuesto municipal para el año 2017 y, por una cuantía total de 9.000 euros, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de la convocatoria y, pudiendo ampliarse en el supuesto en el que el crédito presupuestario sea superior mediante la tramitación del correspondiente expediente de gasto.”

PUNTO Nº U.1.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Radio Popular, S.A.- Cope, para la celebración del programa “Fiesta Megastar - San Juan 2017”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: Aprobar el Acuerdo de Colaboración para la celebración del programa “Fiesta Megastar – San Juan 2017”, en que el Ayuntamiento de Málaga a través del Área de Juventud, es entidad pública colaboradora.

Segundo: Asumir el compromiso de gasto que corresponde al Ayuntamiento de Málaga para la colaboración y apoyo del evento, y cuyo importe asciende a 18.000,00 € (dieciocho mil) que irían con cargo a la aplicación presupuestaria 47900.20.9241 – PAM 4303

Tercero: Delegar en la Tte. Alcalde Delegada de Juventud, Deporte y Distrito Bailén Miraflores, la firma del Acuerdo de Colaboración relativo a la celebración de la Fiesta Megastar-San Juan 2017 en La Noche de San Juan”.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº U.2.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, por el que se regulan las condiciones de la licencia de uso de la Plaza de toros de la Malagueta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Aprobar el texto del mencionado Convenio para su posterior firma por el Ilmo. Sr. Alcalde”.

Málaga, 26 de junio de 2017